



RADICADO: 080014189008-2022-00702-00.

PROCESO: VERBAL SUMARIO RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: WAFIK TALAL HARB

DEMANDADO: NANCY ESTHER LLERENA CASTILLO, NOHORA BELENO
JIMENEZ Y CONJUNTO MULTIFAMILIAR EL ENCANTO ALTOS DE RIOMAR

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso VERBAL SUMARIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, en el cual la parte demandada CONJUNTO MULTIFAMILIAR EL ENCANTO ALTOS DE RIOMAR, otorgó poder para actuar a la Dra JULIA ELENA BOLIVAR. Así mismo, se observa memorial, en el cual la señora NANCY ESTHER LLERENA CASTILLO otorgó poder al Dr. RICARDO NICOLAS HENRIQUEZ HERRERA,
Sírvese proveer.

Barranquilla, 13 de julio de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, julio trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que los poderes presentados reúnen los requisitos de ley este despacho judicial le imprime el trámite respectivo

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería para actuar como apoderada de la parte demandada CONJUNTO MULTIFAMILIAR EL ENCANTO ALTO DE RIOMAR, a la Dra JULIA ELENA BOLIVAR MENDOZA, identificada con C.C 32.683.971 y T.P 65.276.

SEGUNDO: Reconocer personería al Dr. **RICARDO NICOLAS HENRIQUEZ HERRERA**, identificado con C.C. 8.708.909 y T.P. . 60.480 C.S de J., como apoderado de la parte demandada NANCY ESTHER LLERENA CASTILLO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b4577c98567f77c6a63b60c76b7c44908c59ee2e857e58ec1145f8355c8a2ec**

Documento generado en 13/07/2023 03:25:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>